

INFORME N°48-2024-GRP/UGELEC-AGI/EI-RMA

PARA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ATENCION : CPC. FELIX SANTUYO CHURATA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN UGEL EL COLLAO

DE : Ing. Renan Mamani Arpasi
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : Servicios de Profesional para Levantamientos Topográficos y elaboración de planos y memorias descriptivas.

REFERENCIA: Resolución Ministerial 046 – 2024 – MINEDU
Resolución Directoral N° 001209 – 2024 – DUGELEC

FECHA : Ilave, 30 de octubre del 2024

Por medio del presente, solicito los servicios de profesionales para realizar Saneamiento Físico y Legal de predios educativos en cumplimiento de los Indicadores de Desempeño 2024 de acuerdo a la Resolución Ministerial 046 – 2024 – MINEDU, específicamente del Indicador 5.1 Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU, del cual la meta para la UGELEC es del 5% de un total de 129 predios, según Base de Datos enviada por la Disafil – MINEDU. Según el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION DE REQUERIMIENTO	CANT.	U.MED.	COSTO. S/.
01	Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Civil, Colegiado con conocimientos en Topografía y Saneamiento Físico Legal de Predios Inmuebles.	1.00	SERVICIO	3,500.00

Solicito se apruebe este requerimiento del profesional requerido según el cuadro anterior a la brevedad posible, a fin de contar con los servicios y poder dar cumplimiento al indicador de desempeño 5.1. Cabe Precisar que se tiene un monto de **S/. 10,200.00 “Encargo Interno”** aprobado según Resolución Directoral N° 001209 – 2024 – DUGELEC, de fecha 25 de junio del 2024; de los cuales el Área de Administración de la UGELEC solo hizo el depósito de S/. 6,700.00, ya que el monto restante (S/. 3,500.00) es para poder pagar el servicio solicitado en el presente documento.

Atentamente.



ING. RENAN MAMANI ARPASI
Especialista en Infraestructura - UGEL El Collao

C.c.: Archivo
Oficina de Infraestructura UGEL El Collao

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001209 -2024-DUGELEC

ILAVE, 25 JUN 2024

Visto, el expediente 10243- 2024 de fecha 26 de junio del 2024, solicita modificación de la R. D. N° 001128-2024-DUGELEC de asignación presupuestal para Saneamiento Físico Legal de Predios Educativos, para cumplimiento de meta, compromiso de desempeño 5.1- Saneamiento Físico Legal 2024, del ámbito de la UGEL de El Collao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado, **RENAN MAMANI ARPASI** identificado con DNI N° 44445302 Especialista en Infraestructura, solicita modificación de la R. D. N° 001128-2024-DUGELEC de la asignación presupuestal-presupuesto para cumplimiento de la meta compromiso de desempeño 5.1-Saneamiento Físico Legal 2024, de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,200.00)**, cuya finalidad es garantizar, el cumplimiento de la meta del compromiso de desempeño 5.1- Saneamiento Físico Legal-2024 de la UGEL El Collao;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, en el marco de sus competencias, asigna el presupuesto para dar cumplimiento de la meta, compromiso de desempeño 5.1- Saneamiento Físico Legal 2024, al Especialista de Infraestructura de la UGEL El Collao.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001128-2024-DUGELEC, se otorgó del encargo interno el presupuesto para cumplimiento de meta compromiso de desempeño 5.1- Saneamiento Físico Legal -2024, de la UGEL El Collao, **DIEZ MIL DOSCIENTOS (S/. 10,200.00)** a favor del especialista de Infraestructura Ingeniero **RENAN MAMANI ARPASI**;

Que, conforme al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212.- conforme al numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en el Texto Único, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en consecuencia, es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte; quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; al tratarse de errores materiales que no alteren los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección, entendiéndose que los demás extremos de la resolución



Estando a lo informado por Especialista de Infraestructura de la UGEL El Collao, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao:



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-EDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR, de la R. D. N° 001128-2024-DUGELEC, el clasificador y las descripciones de gasto de encargo interno el presupuesto para cumplimiento de meta compromiso de desempeño 5.1- Saneamiento Físico Legal -2024, de la UGEL El Collao, de **DIEZ MIL DOSCIENTOS (S/.10,200.00)** a favor del especialista de Infraestructura Ingeniero **RENAN MAMANI ARPASI**, Es como se detalla:

N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCIONES DE GASTOS	CANTIDAD	C.U.	PARCIAL
	23.29.11	Levantamiento Topográfico	10	S/. 150.00	S/ 1.500.00
	23.29.11	Elaboración de planos y Memorias Descriptivas	10	S/.100.00	S/ 1.000.00
	23.29.11	Visación de planos y Memorias Descriptivas	10	S/.100.00	S/ 1.000.00
4	23.27.11.99	Acto Búsqueda Catastral SUNARP	10	S/. 80.00	S/ 800.00
5	23.27.11.99	Acto Inscripción Preventiva SUNARP	10	S/. 48.00	S/ 480.00
6	23.27.11.99	Acto Inscripción Definitiva SUNARP	10	S/. 53.00	S/ 530.00
7	23.27.11.99	Pagos por otros actos SUNARP	10	S/. 69.00	S/ 690.00
8	23.27.11.99	Pagos por Ploteo de Planos	10	S/. 20.00	S/ 200.00
9	23.27.11.99	Servicios Diversos	10	S/. 400.00	S/ 4.000.00
TOTAL: DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES					S/.10,200.00



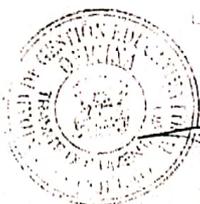
Artículo 2° NOTIFICAR Y RECOMENDAR al Especialista de Infraestructura de la UGEL El Collao, bajo responsabilidad funcional realice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, al sistema Nacional de tesorería, en aras de garantizar el compromiso de desempeño 2024.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



ESTE JOE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Renan Mamani Monroy
Renan Mamani Monroy
INGENIERO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS

*Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Civil, Colegiado
con conocimientos en Topografía y Saneamiento Físico Legal de Predios Inmuebles*

1. ÁREA USUARIA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UGEL EL COLLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es el saneamiento físico y legal de predios educativos de la UGEL El Collao durante el presente año 2024. Además de incrementar el número de locales educativos con titularidad a favor del MINEDU, para fortalecer la regularización de las propiedades a favor del sector educación y facilitar la inversión pública en infraestructura educativa que permita cerrar la brecha de infraestructura.

3. ANTECEDENTES

En el presente año 2024, la Ugel El Collao; requiere la contratación del servicio de un (01) INGENIERO. El mismo que, **Deberá de reunir** con el perfil contemplado en el presente documento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar un profesional que brinde el servicio de Levantamientos topográficos, elaboración de planos perimétricos, de ubicación, de localización y memorias descriptivas.

- **Objetivo Específico:**
 - ✓ Contar con el servicio de un INGENIERO, a fin de dar cumplimiento al indicador 5.1 2024.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de profesional que brinde el servicio de Levantamientos topográficos y elaboración de planos perimétricos, de ubicación y memorias descriptivas.

6. Actividades a desarrollar/entregables

- Elaborar lista de predios educativos a sanear según la base de datos DISAFIL.
- Realizar los levantamientos topográficos de los predios educativos a sanear.
- Dibujar los planos perimétricos, de ubicación, localización de los predios educativos.
- Elaborar las memorias descriptivas de los predios educativos a sanear.
- Presentar informe a la Oficina de Infraestructura con los planos y memorias descriptivas de los predios educativos a sanear.

7. Coordinación y Supervisión

Para La Ejecución Del Servicio. Se Deberá Coordinar el encargado de la Oficina de Infraestructura de la UGELEC, quien a su vez realizará la supervisión y revisión de los trabajos realizados.

8. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Para una adecuada prestación de servicio, La Entidad facilitará a EL CONTRATISTA, toda documentación necesaria y pertinente en la ejecución del servicio; así mismo el contratista hará uso de la oficina de Infraestructura para realizar coordinaciones y trabajos necesarios, según sea necesario.

Nivel de formación:

- Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Civil Colegiado con conocimientos en Topografía y Saneamiento Físico Legal de Predios Inmuebles.

Experiencia:**Experiencia General**

- Un año (05) en el Sector Público y privado.

Experiencia Específica

Un año (01) en el Sector Público Área Catastro

Cursos y/o capacitaciones:

- Ofimática.
- Civil 3d.
- Manejo de estación Total.
- Manejo de equipo GPS diferencial.
- Curso Saneamiento Físico Legal De Bienes Inmuebles.
- Sistema De Información Geográfico Y Su Aplicación En La Topografía.

9.Lugar y plazo de ejecución / entrega del servicio**Lugar**

Predios Educativos – Oficina de Infraestructura de la Ugel El Collao– Ilave/ El Collao/ Puno.

Plazo

Quince (15) días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

10.Resultados esperados (entregables)

Presentación de Informe del trabajo desarrollado (Informe de Actividades) que refleje el cumplimiento y/o avance de las actividades desempeñadas durante el periodo de contratación.

11.Confidencialidad

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12.Forma de pago

El pago correspondiente se realizará en una sola armada, previa conformidad del área usuaria.

Dicho pago se efectuará previa presentación de Informe de Actividades Realizadas, adjuntando el Recibo por Honorarios y la Conformidad del Área Usuaria.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo a la cuenta respectiva del proveedor, para lo cual deberá adjuntar la "Carta de Autorización" de abono a Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

13.Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios contratados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad (área usuaria).